

Estos Bonos de Deuda Subordinada fueron aprobados mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados de fecha 30 de agosto del año dos mil dieciséis (2016); mediante la Cuarta resolución de la Junta de Directores de la entidad en fecha 9 de agosto de 2016; mediante la Primera resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 22 de noviembre del 2016; e inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el No. SIVEM-104.

Emisor:	ASOCIACION LA NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA
Moneda y Monto del Programa:	Hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos (DOP 1,000,000,000.00)
Tipo de Instrumento:	Bonos de Deuda Subordinada
Garantía del Programa de Emisiones:	El Programa de Emisiones no cuenta con garantía colateral alguna. Los Bonos de Deuda Subordinada no se consideran como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera 183-02.
Monto a Colocar por cada Emisión	Cien Millones de Pesos Dominicanos (DOP 100,000,000.00)
Cantidad de Valores por Emisión:	Cien millones (100,000,000).
Público al que se dirige la Oferta:	Personas jurídicas nacionales o extranjeras que sean calificadas como Clientes Profesionales de acuerdo al Art. 295 del Reglamento de aplicación de la Ley No.19-00; así como también cualquier otra persona jurídica que la SIV determine que tiene el carácter de cliente profesional. No podrán ser adquiridos en el mercado primario o secundario, de manera directa o indirecta, por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, o por entidades off-shore a menos que éstas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.
Fecha de Emisión y Colocación:	08 de septiembre de 2017.
Finalización de la Colocación:	28 de septiembre de 2017.
Forma y medio para remitir la oferta de compra por parte del inversionista:	Los potenciales inversionistas interesados en suscribir valores objeto del presente Programa de Emisiones deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta de corretaje para proceder a introducir sus órdenes.
Horario de recepción de ofertas:	A partir de la fecha de inicio del Período de Colocación y Emisión de los valores hasta la fecha de finalización del Período de Colocación Primaria, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta en sus reglas de negociación.
Fecha Valor o Suscripción:	T + 1, para el Público al que va dirigida la oferta.
Fecha de Vencimiento:	08 de septiembre de 2024, es decir, siete (7) años a partir de su fecha de emisión.
Notificación de Resultados:	A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en el Prospecto de Emisión, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características, o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa o del Intermediario de Valores autorizado por la Superintendencia de Valores, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.
Denominación Unitaria de los Valores:	Un Peso Dominicano (DOP 1.00)
Monto Mínimo de la Inversión:	Un Mil Pesos Dominicanos (DOP 1,000.00)
Prorrateo para las Ofertas del Público al cual va dirigida la oferta:	De acuerdo al acápite 2.3.5 del Prospecto Simplificado, si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de prorrateo de las órdenes ingresadas, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes.
Tasa de Interés de las Emisiones:	10.75% Fija en pesos dominicanos.
Periodicidad de los Intereses:	Semestral, a partir de la fecha de emisión y pagaderos en base a un año de 365 días (Actual/365)
Precio de Colocación Primaria:	A la par.
Pago del Capital:	Pago único a vencimiento.
Representación de los Valores:	Desmaterializada, mediante anotación en cuenta.
Suscripción en Mercado Primario:	Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD).
Negociación en Mercado Secundario:	Mercado bursátil y extrabursátil.
Calificadora de Riesgos:	Feller-Rate República Dominicana, S.R.L.
Calificación de Riesgo de la Emisión (Junio 2017):	"BBB+": Otorgada a instrumentos con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Las calificaciones pueden ir acompañadas de un "+" o un "-" para denotar la relativa posición dentro de la categoría.
Calificación de Riesgo del Emisor (Junio 2017):	"A-": Esta calificación corresponde a aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.
Disponibilidad del Prospecto:	Portal del Agente Colocador, de la BVRD, la SIV y la página web del emisor.
Agente de Administración, Custodia y Pago del Programa de Emisiones:	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Representante de la Masa de Obligacionistas:	Salas Piantini & Asociados, S.R.L.
Condiciones Especiales:	Los Bonos de Deuda Subordinada no cuentan con garantía colateral alguna. Su pago está supeditado al cumplimiento previo de las demás obligaciones del Emisor. No puede ser readquirida o redimida por anticipado por el Emisor. Estarán disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. La subordinación sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de 1er y 2do orden contenidas en el Art. 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Art. 63. Tendrían preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor en caso de disolución o liquidación del Emisor. El Emisor podrá, luego de colocarlos, computarlos como capital secundario más el resultado neto por revaluación de activos hasta un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital primario.
Agente Estructurador y Colocador:	 INVERSIONES POPULAR Piso 3 Torre Popular, Ave. John F. Kennedy No. 20, Sto. Dgo., D.N.Tel: (809) 544-5724

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA

30 AGO 2017

Joel Cruz S.J. SJO CB

Inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
30/08/2017 4:33 PM s.martinez



60130

ASOCIACION LA NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS
Oficina Principal
Santo Domingo, R. D.

"La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia de Valores, no implica certificación sobre la calidad del valor y la solvencia del emisor".